

Villa de Badajoz

Dño de 1864

Libro de

*Actas Capitulares correspondientes  
al expirado año de  
1864*

410  
315  
6

876  
404  
404  
404  
404

*Real Cédula*

3/2







Deberia indicando sobre los Comarcas, se haga saber  
 los Regidores de Villa Real de la parte Mountain y  
 Primito Munitos, Valencia, y previa aceptacion  
 del cuerpo, procedan a sustanciar en los terminos  
 de orden de esta junta prevencion de las circulares  
 citadas, formandose el efecto el oportuno expediente  
 boveda por cabera certificacion de este Ayuntamiento  
 no habiendo otro asunto de que tratar se libran  
 senon que firmen dichos A. del Municipio de que  
 el Sr. certifica

Felipe Torre Jr

Leo  
 Maria de la Pena  
 Alvarez

Victor Honorato Jr

José Mendez Jr

Matias Martinez  
 Pardo

Rafael y Pizarro

Kaustino Martinez Jr

Fernando Fernandez

Anselmo Cruzado

Acuerdo = En la villa de Baya a diez de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento con el Sr.  
 Alcalde en sus salas de sesiones, bajo la presidencia de  
 Sr. D. Felipe Torre, y se celebró sesión Sr. por  
 mi el Sr. fue leído la circular del Gobierno de Prot.  
 fechada en Diciembre de mil ochocientos setenta



y uno y tambien la de votos de igual valor de un solo voto  
y los votos y dos, insertos en los Estatutos unidos con los votos  
y siete de primero y cinco de segundo y otros la segunda, y  
orden primer de el. y un solo voto, y otros, y otros  
de la lectura de los Sr. Presidente manifestando: que ha sido  
sentado varios vecinos labradores congresos y otros de la  
Poblacion en virtud de que se les de el trabajo por los años los quin  
tos de la Dehesa Real para como viene de costumbre de  
tiempo inmemorial, habiendose alli referido en la propuesta  
de treinta y uno de Diciembre del año último al  
Gobierno de Borja conforme a los ordenados en la promociion  
primera de las circulares ya citadas proponiendose primero  
la labor por los Señores, con tal motivo se está en el modo  
cumplido con las demas prevenciones de referidas circulares, y  
el Municipio en el Sr. Dijo: no hallaba inconveniente  
se de labor a dichos labradores congresos y otros, por  
los Señores como viene de costumbre los Quintos referidos, a tenida  
de la orden de tener que para aliviar hayan a los terminos,  
puestos que para el M. de el proeminente queda para y para la  
Dehesa Real, mas que de necesidad se repare el d. de un  
la fauques para el consumo del Ganado de labor, para los  
que y Ganados que concurren a las ferias, y de este modo que  
debi considerado los intereses de todos, y en virtud de lo acordado,  
se haga saber a los señores de Villa Nueva de la Sierra Monte  
ño y Señores de Valencia para que previa aceptacion  
y juramento del cuerpo procedan desde luego a pagar  
por los Quintos indicados en suertes proporcionadas, uno  
cada una el curso correspondiente y en tal manera  
bien los veinte y cinco fauques de tierra para el consumo  
del Ganado anteriormente referidos; formese el oportuno expediente  
de este acuerdo que obra por cabera



Al minus, yo habiendo oido los Anuncios de que trata el  
presente Decreto, he visto la union que firmo con los señores  
del Municipio de que yo el Sr. portafolio =

Torre J.

Linares

Morales

Mendoza

Camacho

Pardo

Martinez

Fernandez

Puigarnau

Loidi

Garcera

Anselmo Enraco

(Acta)

En la Villa de Haza, a diez y siete de Enero, de  
mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento  
Const. de esta Villa en sus Salas de sesiones, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Felice Torre, por otro  
de su manifestado, que los señores D. Lorenzo, e D. Pedro  
de Peloso se encuentran hace tiempo gravemente enfer-  
mos y el ultimo por punto de muerte, por lo que, y no  
habiendo plazas de suplencia, y vista la urgente  
necesidad, nombro interinamente para el desempeño de  
dichos cargos a Joaquin Cuarte Carbajal y a Manuel  
Rodriguez Morquera de esta vecindad, lo que heido  
por el Ayuntamiento. Acordo: aprobar como aprobo lo  
determinado por el Sr. Presidente, disponiendo por el  
tanto la provision de dichas plazas para el Com. de





proximo veinte y cuatro del corriente, anunciandose en por  
 bandos que se publicaran en la Gaceta, ya sea de que, los  
 aspirantes presenten sus solicitudes en la, Sala de este Munici-  
 cipio. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por ter-  
 minada la sesion, firmando otros tres de que yo el, Sr. D.  
 Cortés.

Torre  
 Perez  
 Moner  
 Mendocino  
 Garcia  
 Manises  
 Pardo  
 Martinez  
 Fernandez  
 Loida  
 Garcia  
 Puga  
 Anselmo  
 Cruzado

Suerd = Cula villa de Navra a veinte y cuatro de Julio de mil ochocien-  
 tos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento con el Sr. D. de la  
 Milla en su Sala consistorial bajo la presidencia de  
 Sr. Alcalde D. Felipe Torre a la hora de las siete en punto  
 de la mañana y esta Municipalidad se ocupó en el sorteo  
 de los mozos alistados para el cumplimiento del servicio  
 militar y sus cuotas, segun consta del expediente  
 formado al efecto: tambien se manifestó por el Sr.  
 presidente que el Sr. D. Juan Velasco habia fallecido  
 por lo que se está en el caso de nombrar uno en su lugar  
 para el cumplimiento de los deberes de su cargo y a la vez



Municipalidad de Merida: que el Domingo inmediato a treinta y uno del corriente se proceda a las elecciones de Senadores Municipales publicándose las bases para que se que los aspirantes presenten sus solicitudes y entre los que lo hicieren se eligiran los que llaman mejores condiciones. Quoha siendo estos acuerdos de que trata se dio por terminada la sesion que firman los Sres. del Municipio de que usa el Sr. secretario

Torre # 4  
 Pizarro  
 Alonzo Garcia

Mendoza  
 Pardo  
 Ramirez  
 Zaldívar  
 Ramirez  
 Pagan  
 Garcia

Martinez  
 Anselmo Cruzado

Acuerdo - En la villa de Sagra a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento const. de la misma en una de las sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, por un el Sr. fueron leidas las voluntades para optar a una plaza de Senador vacante por defuncion del que lo desempeñaba y que usó el Sr. Meloso y el Sr. de supernumerario. Tambien vacantes, presentadas por Joaquin Duarte (abogado), Manuel Rodriguez Noguera, Joaquin Ortíz Diaz, Francisco Javier Calderon, Domingo Alvarez, Angel Alvarez Montez, Antonio







de Adquirientes al de pautacion que pudesan constar y  
 debe ser de pago contp la obra en la parte que tenga que  
 suplir los fondos del Ayuntamiento, y el Ayuntamiento  
 Acuerdo: que el Mante. Abate de Villa Juan D. sido  
 para el indiano Ayuntamiento, reforme con presupuesto  
 del costo que pueda tener la obra indicada, que nunca  
 se se pautacion y muros pudesan constar en el  
 terreno ya expresado, y del que resultase el Acuerdo  
 ya lo conveniente. Aprobado otros Acuerdos de  
 que tratar se han de la union que firman dicho. Ser  
 de que goce el D. no estifica.

Torre J.  
 P. S.  
 Alonso  
 Alameda  
 Pardo  
 Fernandez  
 Garcia  
 Garcia  
 Cominon  
 Malinero  
 Loiz  
 Engarria  
 Anselmo  
 Cruzado

Acuerdo = En la Villa de Badajoz a catorce de febrero de mil ochocientos  
 cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento  
 Constit. de la misma en sus salas de sesiones bajo la pre  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, por dicho  
 Sr. se manifestó: que ya cuenta a la Municipalidad  
 haber tomado posesion del cargo de Diputado Prop.  
 por esta Ciudad D. Fermín Benavides Fernandez Me  
 gidor del Municipio, por lo que no ha asistido a las  
 sesiones desde el día en que tomó posesion, lo que a  
 Municipio Dijo: que segun lo prevenido





En el artículo veinte y cinco de la vigintésima ley de Di-  
 putación Prot. el Sr. D. Juan Sembrado por  
 mandado ha estado en el cargo de Regidor desde el  
 día en que tomó posesión y en su virtud se termino  
 el cargo así en conocimiento del Sr. Comandante y  
 del Sr. de la Cruz por conducto del Sr. Presidente. También  
 se presento por referido Sr. el presupuesto formado  
 por el Sr. D. Alvaro Juan Loides de la que se trata  
 que ha de hacerse en el cementerio de S. Roque en el  
 cual se pide á saber quinientos y setecientos y sesenta  
 y cinco reales para el Municipio observo ciento  
 y setenta y cinco en el mismo, el que verificado queda  
 el Sr. D. Alvaro á tres mil quinientos y sesenta y cinco  
 reales de numerario. La obra se invitó á varios parti-  
 culares de la Obra para saber el número de los que  
 querían participar á precio de mil seiscientos y sesenta  
 y cinco concluidos de todo incluso el suelo y embaldosado y  
 abandonando las propiedades que tengan y renunciando  
 y de lo que resulta se acordó lo que corresponde  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 sesión que firmaron dichos señores y yo el Sr. certifico =

[Firma] [Firma] [Firma] [Firma]  
 [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]  
 [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

Acuerdo = La Villa de Sagua á veinte y uno de febrero de  
mil ochocientos sesenta y cuatro, Reunido el Ayuntamiento  
de esta villa en sus Salas de sesiones  
de la presidencia del Sr. Alcalde D. Felice Torre  
y por dicho Sr. se manifestó: que en virtud de lo que  
se halla en el Acuerdo del día catorce, se han enve-  
stado á los particulares de la Poblacion para la adquisi-  
cion de la Poblacion habiéndose dado por resultado  
el haberse tomado ochos que cedidas las propiedades  
de que renuncian al dote á ochos mil quinientos un-  
cientos reales, y vendidos mil seiscientos de reales  
que van á adquirirse en propiedad por ir a  
terminar los cuarenta años de dote á diez mil  
cientos cincuenta reales, quedand á favor de los pa-  
res del panteon, diez panteones, que nichos cu-  
ya propiedad se renuncia y los cuarenta y dos ó mas  
panteones que han de construirse sobre los panteones  
que van por la Municipalidad de terminis: que  
sin embargo se no ha de ser vendido el total de la  
cantidad á que asciende el panteon, y que con-  
tinuand la invitacion han de enajenarse los  
panteones de este lugar se sup. en forma de lo por  
no pliego de condiciones mandand renunciar  
al dote primera de la obra indiana para el dote  
de veinte y ocho del corriente y hora de once  
á doce del mismo en esta casa de Ayuntamiento  
de esta villa. Y habiend oido el dote de que trata  
el Sr. presidente levantando las sesiones que

Acuerdo con los señores Sr. de Ayuntamiento de que  
se elab. certifica =

Torre J. Pina Mornos Mondrago  
Garcias Carrion Pardo Montinos  
Fernandez Loida Garcia Pungarra

Acuerdo = En la villa de Navarra a veinte y ocho de febrero  
de mil ochocientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento  
Const. de la misma en su sala de sesiones bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre y la Municipalidad  
se ocupó en la subasta de la nueva obra que ha de  
hacerse en el puente de S. Roman, según consta  
del expediente formado al efecto. Justificándose otro  
todo lo que trata de levantarse la sesión que firman los  
Sr. del Ayuntamiento de que certifica =

Torre J. Pina Mornos Mondrago  
Garcias Carrion Pardo Montinos  
Fernandez Loida Garcia Pungarra

Acuerdo = En la villa de Navarra a seis de Marzo de mil ochocien-  
tos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento Const. de la  
misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde D. Felipe Torre, y la Municipalidad se ocupó  
en la subasta de la nueva obra que



habe haurre en el Ayuntamiento de S. Roman, extra  
 unidos de la Collacion, segun mas por menor cuenta  
 del expediente formado, al efecto. Quia habiendo oido  
 otros de que tratar se obrant la sesion que firman  
 los Sres. del Municipio de que yo el Sr. D. Felipe =

Tomey

Loma

Moruno

Mendoza

Garcia

Manises

Pardo

Martinez

Fernandez

Manuel Loido

Purgamon

Garcia

Martinez

Anselmo Cruzado

Aguero = En la villa de Bayona a Trece de Mayo de mil ochocientos  
 sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento por el  
 de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Felipe Tomey. Municipalidad reunida en el se-  
 nado por suertes de los quintos de la D. hon. Real para  
 entre los labradores casqueros y brucos, a saber por los cuos  
 segun cuenta del expediente formado, al efecto. Quia habiendo  
 oido otros de que tratar se obrant la sesion que firman  
 los Sres. de que yo el Sr. D. Felipe =

Tomey

Loma

Moruno

Mendoza

Pardo

Fernandez

Purgamon

Martinez

Loido

Garcia

Anselmo Cruzado





En virtud de. Marzo año del mil novecientos sesion por la  
festividad del día que habee. Anuncios de que tratar. Y la  
forma de que. *[Illegible]*

*Cruzada*

Auerdo = En la villa de Badajoz a veinte y siete de Marzo de  
mil ochocientos sesenta y cuatro; Reunido el Ayuntamiento  
Municipal de la misma en sus salas de sesiones bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre y por dicho Sr. presidente  
se lea que por la Contaduría de Hacienda pública de la Pro-  
vincia de Badajoz se han satisfecho a dicho Municipio, al se-  
gundo semestre de mil ochocientos sesenta y tres, en  
treinta y cinco rs. D. del año último por cuya razón  
se hallan en debiendo varias atenciones de los consignados  
en el presupuesto; lo que oido por el Ayuntamiento de Dip.  
que según han llegado se cubren el Corriente de S. M. se  
me ordenado se pague a los Pueblos lo que se les adeuda  
por sus bienes enajenados en el semestre indicado, y en su  
virtud acordaron: que por conducto del Sr. presidente se  
dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador civil de  
la Prov. haciendo presente a S. M. las atenciones que este  
Municipio tiene en debiendo por falta de dicho pa-  
go, suplicándole se digna dar las ordenes oportunas  
para que por la Contaduría de Prov. se satisfaga  
dichas atenciones, con el fin de poder cubrir las deudas  
dichas atenciones del presupuesto que están en des-  
cubiertos. Y habiendo oido otros asuntos de que tratar



el Sr. presidente levantó la sesión que firmó  
con los señores Ite. del Municipio de que yo el Sr.  
certifico -

Torre

P. Lomas

Moreno

Mendoza

Pardo

Jaramba

Pungarón

Martinez

Zoido

García

Anselmo Cruzado

Acuervo = La villa de Laja a diez de Abril de mil ochocientos  
setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento <sup>to just. de la</sup>  
Municipal en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Felino Torre y por dicho Sr. se manifestó que  
si llegaba la época de proceder a la subasta de los arrendamientos  
de la medioda de granos, como el trigo, cebada, y otros  
medidos y medidas de líquidos, de uso voluntario en el año  
previsto economías y para el producto serviría p. cubrir el de  
fuerza Municipal, en dicho año; lo que oído por el Muni-  
cipio acordó: se subastaran dichos arrendamientos ocupándose en  
la redacción del pliego de condiciones, según más por me-  
tod. consta de los expedientes formados al efecto. Y por haber  
de ser Acuerdos de que trata se dio por terminada la sesión  
que firmaron dichos Ite. de que certifico -

Torre

P. Lomas

Moreno

Jaramba

García

Zoido

Pungarón

Anselmo Cruzado





sesenta y cuatro, reunió el Ayuntamiento Co. Const. de la misma en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, siendo la hora de las once en punto de su mañana, y el Municipio se ocupó en la primera, subasta de los Arbitrios de la Romana pesos y medidas de líquidos, medida de granos del uso voluntario y Casa Mandada para el año proximo Economico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco, segun consta del Expediente formado al efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firmaron otros. Los de que yo el Sr. Certifico =

B. Torre J. Linares Moninoz M. Cruzado

Martinez J. Gonzalez Garcia Pardo

Garcia Loida J. J. J. J.

Anselmo Cruzado

(Acuerdo) En la Villa de Badajoz, á diez y ocho de Abril, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunió el Ayuntamiento Co. Const. de la misma en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, siendo la hora de las once en punto de su mañana, y el Municipio se ocupó en la ultima subasta de los Arbitrios de la Romana, pesos y medidas de líquidos, medida de granos del uso voluntario y Casa Mandada para el año proximo Economico, de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco,

según consta del expediente formado al efecto. No ha  
quizado otros asuntos de que tratar, se dio por terminada  
la Sesión, que firman otros Vtos, de que yo el Vno Certifico.

B. Torre J. Peña. Moreno M. Montoya J.  
García Pardo. Martínez  
Gomara. Loida. García  
Fernandez. Anselmo Curado

(Jueves). En la Villa de Haza, a veinte y cuatro de Abril, de mil  
ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de la  
de la misma en las Salas de Sesiones, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, y por otro Sr. su secretario,  
que sabe de una manera positiva, fue aprobada la venta  
de las trecientas y pico fanegas de hebra de la Cebosa de las  
Carrascales término de feria, Comuna con esta Villa, la de  
la Morera, Lanza, Lanza, Morera y esta, y a demás, por  
los antecedentes que obran en su poder, y que presenta, re-  
sulta, que sin embargo de los terrenos repartidos por sus  
nuestras a los vecinos de feria, suato en la Cebosa expresada  
cuanto en la del Llamo, también Comuna con las Villas refe-  
ridas, y los vendidos por el Estado, hay una falta de alguna  
consideración, si no andase la persona que en la actualidad  
los posea, los males son fáciles de averiguar por los anteceden-  
tes que están a la vista, y mediante a estar autorizado  
según los poderes que obran en su poder, de los Ayuntamientos  
participes, para hacer las reclamaciones que corresponden  
en el caso de no suspender otras reclamaciones p...



suas fincas, así como cualquiera otra que á las referidas Villas pueda corresponderle en los indicados terrenos; lo que oído por el Municipio acordó: Autorizar al Sr. Presidente, y al Regidor D.<sup>no</sup> Matías Martínez Lardo, mediante la imposibilidad del Regidor Sindico D.<sup>no</sup> Fernando Fernandez, para que reunidos cuantos documentos sean oportunos, y consultados con el Getrado & Getrados que sean convenientes, hagan cuantas reclamaciones estubien oportunas, referente á los derechos que se asisten á las Villas indicadas sobre los terrenos expresados. Quedo habiendo sido acordado de que tratar, se dio por terminada esta Acta, que firmaron otros Sres. del Municipio, de que yo el Sr. Certifico.

B. Torre J. Linares Monroy Mendonça

García Pando Martínez Romanos

García Loido Angarain

Anselmo Cruz

Acuerdo En la Villa de Badajoz, á primero de Mayo, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento. Const. de la misma en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>no</sup> Felipe Com...



de Comercio de Carne, Pechillo y Aceite, para el proximo  
año Economico, de mil ochocientos sesenta y cuatro, a mil ocho-  
cientos sesenta y cinco, segun consta mas por menor del Expediente  
formado al efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar se  
dio por terminada la sesion, firmando los Jtes del Municipio, de  
que yo el Sr. Certifico =

B. Tome J. Lopez Moreno, Muro de...  
P. J. J. J.

Garcia Pardo Martinez

Lomana Garcia Loido

Anselmo Prunado  
 J. J.

Acuerdo en la Villa de Badajoz a ocho de Mayo, de mil ochocientos sesenta  
y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constit. de la misma, en sus Salas  
de Sesion, bajo la Presidencia del Sr. Abalido D. Felipe Lopez,  
el Municipio se ocupó en la última subasta de los años de Comercio  
de Carne, Pechillo y Aceite, para el proximo año Economico, de mil  
ochocientos sesenta y cuatro, a mil ochocientos sesenta y cinco, se-  
gun consta mas por menor del Expediente formado al efecto. No  
habiendo otros asuntos de que tratar se dio por concluida la  
sesion, firmando los Jtes del Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

B. Tome J. Lopez Moreno, Muro de...  
P. J. J. J.

Pardo Garcia Martinez

Hernandez Garcia Loida Fungacion

Museo Provincial

(Nota) En los días quince y veinte y dos del actual, no se ha celebrado Sesión Ordinaria, por no haber asuntos de que tratar. La fra veinte y dos de Mayo, de mil ochocientos sesenta y cuatro, de que certifico =

Museo Provincial

(Acuerdo) En la Villa de Huelva a veinte y nueve de Mayo, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de Const. de la misma en sus Salas de Sesión, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel D. Felipe Torre, por medio del Sr. que se da la Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha visto y da del actual, en la que se expresa que, mediante haberse recibido en el Excmo. de Provincia, las Colecciones de Datos y Mediciones del sistema Métrico Decimal, sea destino a los Ayuntamientos que son Cabeza de Partido en esta Provincia, que se proceda inmediatamente a nombrar un individuo del Municipio, o persona convenientemente autorizada, para que se presente en la Comisión de Huelva a recoger la Colección respectiva a este y que





mismo acuerdo: que la primera subasta tenga lugar el  
 día diez del corriente, y el segundo y último, el día  
 y nueve del mismo, y hora de diez a once de su mañana  
 en estas Casas de Ayuntamiento, y se suple esto seguido  
 en la formación del pliego de condiciones, el cual consta en  
 el expediente formado al efecto. No habiendo otros asuntos  
 de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los  
 Ates. del Municipio, de que yo el Gerente Certifico =

Tome J. *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)*

*(Signature)* *(Signature)*

Loid *(Signature)*

*(Signature)*

*(Signature)*

Acuerdo. En la Villa de Baza a doce de Junio, de mil ochocientos  
 sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Const. de la misma  
 en sus Salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Felipe Torre, por dicho Sr. se manifestó, que los repar-  
 timientos de la Contribución Territorial, para el próximo  
 ejercicio de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil



ochocientos sesenta y cinco, por lo que se está en el caso de proceder a su autorización; y así hecho, acordó el Ayuntamiento, se expongan al público por término de ocho días en la Feria del mismo, para que los Contribuyentes puedan reclamar de agravo, por equívocación en la aplicación del tanto por ciento. También se ocupó el Ayuntamiento en la primera subasta de los pascos de la feria de S<sup>ta</sup> Juan, como consta del expediente formado al efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, que forman dichos Autos, de que yo el Sr. Secretario

Tomé J.

Peña

Alonso

Mendoza

Pardo

Fernandez

Loidi

García

Argandoña

Anselmo

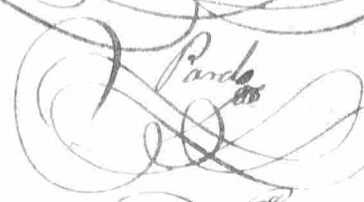

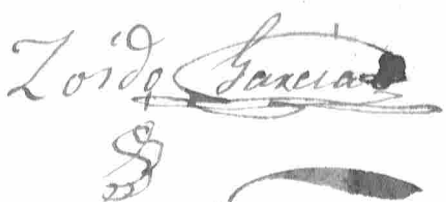
Enrucas

Recuerdo En la Villa de Bayona, a diez y nueve de Junio, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento. Co. Cast. de la misma en sus Salas de Sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D<sup>no</sup> Felgué Torre, y el Ayuntamiento se ocupó en la segunda y última subasta de los pascos de la feria de S<sup>ta</sup> Juan, según consta del expediente formado al efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión



que firman dichos Señores, de que yo el Sr. Certifico =

Tomé J.  Florencio Mendonza

Pardo  Fernandez  Loido  Garcia

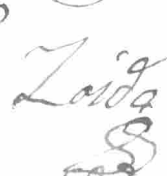
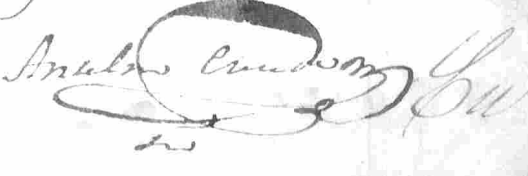
 Puga  Anselmo Cruz

(Acta.)

En la Villa de Badajoz, a veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de Badajoz de la misma, en sus Salas de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, y dada cuenta por uno el Sr. de la Circular del Gobierno de Provincia y ha sido del actual, y leído el artículo tercero del reglamento para la ejecución de la Ley de ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos, se procedió al nombramiento de los Concejales, dos mayores contribuyentes, y dos suplentes para proceder a la rectificación de las listas electorales de elecciones Municipales, según consta del Expediente formado al efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los Sr. del Municipio, de que yo el Sr. Certifico =

Tomé J.  Florencio Mendonza

Pardo  Fernandez  Puga

Loido  Loido  Anselmo Cruz

La villa de Huelva a tres de Julio de mil ochocientos  
sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento (cont. de la  
Minuta en sus salas de sesiones bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, por los Sres. D. José Men-  
doza Precidor primero y D. Fernando Perualdo Precidor  
Judice se manifestó: que a virtud de la restitucion mensual  
que los Sres. participes de las Aguas de S. Benito, y que se  
derraman en la villa del Obispo de la falta de S. Francisco pro-  
pio de D. José Gomez, tuvieron al Sr. presidente en el mes  
de Mayo que pudiese de no recibir apenas alguna  
lo cual atribuian a alguna obstrucion en el caño que las  
vende, solicitando se practicasen reconocimientos en dicha obra  
o depositos; y que autorizados los que hablan por la Muni-  
cipalidad procedieron a dichos reconocimientos acompañados  
de los Sres. participes D. Constante Gomez, D. Francisco Tajada  
Lopez y D. Matias Martinez Pardo en representacion de  
un Sr. padre D. Manuel, y el maestro Clarifera Juan Vialdo  
y abierta la puerta del Arca o depositos de agua que asi-  
ta en dicho Obispo que viene de la madre, y donde se derraman  
la de dicho Sr. y la del publico, reconocida y observada  
observaron; que la salida de las Aguas a los dichos parti-  
cipos era un caño de yerro el cual advertieron estaba en  
mal estado, por lo que diligenciamos averiguarlo y verifican-  
do salieron en los dichos de dicho que se presentaba  
mucho obstruido a consecuencia de la Toba que el agua habia  
criado como se ve en los dos pedreros de dicho que se presentaba  
que habiendo conferenciado con los dichos Sres. participes  
se acordó de recibir las aguas que le pertenecan



sin que estos ni el publico se perjudiquen, determinaron  
 colocar con su color y una plancha de bronce con  
 el diametro siguiente <sup>Salida del</sup> que es el que se pertenece segun <sup>agua en el</sup>  
 el antiguo conducto de <sup>breca de la vi</sup> sea el caño referido con lo <sup>ta y la p</sup>  
 cual en nada queden perjudicados los poseedores de las  
 aguas referidas. Y la Municipalidad enterada y aprobada  
 en un todo lo determinado y practicado por los Custodi  
 chos D<sup>os</sup> Fr. Mendonza y Fernandez, disponiendo queden  
 Archivados los dos pederos de caño de yeso estruados del  
 depositos anteriormente expresados. Lo qual se dio  
 por terminada esta sesion que firman en los D<sup>os</sup> Fr. de  
 que yo el Sr. certifico

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Torre #, Pena #, Morano #, Mendonza #  
 Garcia #, Martinez #, Pardo #, Pinguera #  
 Fernandez #, Garcia #, Loida #  
 Anselmo #, Cruz #

*[Circular stamp:]* Acuerdo. En la Villa de Badajoz, a diez de Julio de mil ochocientos se-  
 senta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Gov. de la misma  
 en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D<sup>o</sup> Felipe Torre, y por los D<sup>os</sup> Fr. individuos del Municipio  
 D<sup>os</sup> Thomas Martinez Pardo y D<sup>o</sup> Fernando Fernandez

Comisionados elegidos por la Municipalidad, para asistir al acto de vacunar gratuitamente a los niños pobres de la Poblacion, se manifestó: que la dicha Vacuna ha tenido lugar en estas Salas de Ayuntamiento, los dias once, diez y ocho y veinte y cinco de Junio último, a cincuenta y dos personas de diferentes sexos y edades, segun consta del librado que presentan, que suspendieron la continuacion, efecto de las excesivas calores propias de la estacion, mas que han procurado, visto el buen resultado que ha producido dicha Vacuna, el proveer de los cristales necesarios, para continuarla en el proximo otoño, si la Municipalidad lo ultima oportuno, y cuyos cristales obran en poder del flebotomiano Juan.º Garcia que ha verificado la Vacuna; lo que oido por la Municipalidad acordó, que constando a la misma por ser público el resultado de la Vacuna puesta en los dias referidos, por los Dres de la Comision, se continúe la misma en el proximo otoño, esperando de los Dres referidos Cardo y Fernandez, continúen en el desempeño de la Comision que les está conferida, con el celo e interés que han demostrado al dar principio a la misma. No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion, que firmaron dichos Dres, de que yo el Sr.º Certificado =

B. *Tomé y* *Leña* *Monroy*  
*Muroz*  
*Martin Garcia* *Pardo* *Pungarros*  
*Martinez* *Fernandez* *Garcia* *Loido*  
*Anselmo Cruzado*



sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento y Com. de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Felipe Torre, en sus Salas de Sesiones, y por los D.<sup>os</sup> Juan<sup>o</sup> de la Peña Alvarez y D.<sup>o</sup> Matias Martinez Gardo y D.<sup>o</sup> José Garcia Velasco, individuos del Municipio, y comisionados nombrados por el mismo, para la colocacion de los revendedores de frutas y legumbres, y puestos fijos del pan, y además para que fijasen las condiciones bajo de las cuales habian de establecerse, se manifestó: Que cumpliendo con el encargo que se les habia conferido, han señalado dichos puestos, donde han de colocarse los revendedores de frutas y legumbres, siendo el primero, el Deste gordo, que da frente a la Casa de D.<sup>o</sup> Justo Marin, y termina en el ultimo de dicha acera, y habiendolos sorteado, correspondió el numero primero, a Maria Salguero, el dos a Fulgencia Gonzalez, el tres a Juan<sup>o</sup> Guerrero, el cuatro a Rosario Martinez Sancha, el cinco a Pedro Gonzalez, el seis a Juan<sup>o</sup> Montañó, el siete a Miguel de Peran, el ocho a Geronima Cuebas, el nueve a José Guillén, y el diez a Magdalena Gonzalez, y cuyo sorteo se verificó a presencia de los mismos, en estas Salas de Ayuntamiento, ya la vez, creyeron oportuno, imponerles las condiciones siguientes, sin perjuicio de lo que estipula el Municipalidad de determinar, y fueron las siguientes: Primera, que no podrian ponerse a vender en dichos puestos, hasta las ocho de la mañana, en los meses de Abril, hasta Setiembre inclusive, y desde las nueve de la mañana los meses restantes: Segunda: Que no se les permitia, el dormir, cocer, ni tener animales de ninguna clase, en el sitio de los puestos, ni en ninguno de los de la Plaza Publica, y cada cual tendrá su dicho puesto con aseos y esmero: Tercera, que no se les permitia la compra de toda clase de frutas, legumbres y demas, hasta las doce y media de las ocho y nueve de la mañana, segun

las ejercas que se expresan en la primera: Fue tambien han  
 fijado Tres Suestos de pan fijos, en la pared de los Portales que  
 principian en la puerta de la Casa de D<sup>na</sup> Benita Marin, cuya  
 Casa habita hoy D<sup>na</sup> Jose Alvarez Sordo, y sigue la fachada  
 arriba, hasta la Casa de D<sup>na</sup> Valde de D<sup>na</sup> Maria, dejando a  
 cada puerta de entrada, mas de una tercia: Esto seguido, a pre-  
 sencia de los interesados, hicieron el sorteo de referidos Suestos, ha-  
 biendo correspondido el Numero uno, a Corotea Perez, el dos a Ma-  
 ria Salguero, y el tres a Josefa Barocal, pudiendo seguir colo-  
 cándose en dicha acera, hasta la puerta de D<sup>na</sup> Dolores Rubio  
 los demas que quedaban presentense; sin que hayan hecho alteracion  
 en los Suestos en ambulancia de Jose Diaz, Eferino Gonzalez, Do-  
 nato Sina, y Ramon Curian, por que solo se establecen una hora  
 o dos de noche, en distintos puntos del arzilla sin que en nada  
 obstruyan el paso; Lo que oido por la Municipalidad, determino,  
 aprobar como aprobaba en un todo, cuanto la Comision a practicando  
 en este asunto, en todas sus partes, disponiendo por ultimo, se le ha-  
 ga saber a los dichos vendedores, lo determinado en el presente  
 acuerdo, encargandolos, que cualquiera infraccion, sera castigada  
 con el mayor rigor, y que en su ejecucion quedan encargados, to-  
 dos los Dependientes del Municipio, los que seran respetados en sus  
 determinaciones, a consecuencia de las faltas que cometan. No  
 habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la se-  
 sion firmando los Tres del Municipio, de que yo el Sr. Portafolio.

Tome y  
 Lina  
 Monino  
 Mendonca  
 Garcia  
 Pardo  
 Purgaman  
 Loida  
 Martinez  
 Fernandez  
 Anselmo  
 Cruzado





*Acuerdo* En la Villa de Baza, a treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Const.<sup>to</sup> de la misma, en sus Salas de Sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Felipe Torre, y por dicho Sr. se manifestó: Que la recolección de sucos, está pronta a terminarse, y concluida que sea, debe procederse acto seguido a la compostura de las Calles de la Población, que se encuentran en mal estado, y si la Municipalidad determinara formar el Presupuesto para dar principio, creyó oportuno, se nombra Provisor de Villa por defunción del que lo era Antonio Guerrero, que acompaña al que en la actualidad lo es, Juan Loido; lo que habido por el Ayuntamiento, acordó: Que siendo una necesidad la compostura de Calles de la Población, se prebenja a Juan Loido, Maestro Mayor de Villa, y a Matheo Loba, también Mayor, y al que se nombra enemplazo del Guerrero, formen inmediatamente el Presupuesto de las composturas de dichas Calles, y del que se dará cuenta en la próxima Sesión. Que habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesión, firmando dichos Sres. de que yo el Sr. Certifico =

Torre J.  
 Loido  
 Moruno  
 Montoya  
 García  
 Puga  
 Pardo  
 Fernandez  
 Martinez  
 Loido  
 Anselmo Coronado

*Acuerdo* En la Villa de Baza, a siete de Agosto, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Const.<sup>to</sup>





de esta Villa en sus Salas de Plenos, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde D<sup>no</sup> Felipe Zam, y por los Sres de la  
Comision nombrada D<sup>no</sup> Juan de la Peña Alvarez, D<sup>no</sup> Mar-  
tin Garcia, D<sup>no</sup> Mateas Martinez Pardo, D<sup>no</sup> Ramon Pa-  
rramo Lingarón y D<sup>no</sup> José Garcia Pelasco, que fueron elegi-  
dos por el Municipio para llevar a efecto la obra subastada  
en el Cementerio de San Roman, los cuales manifestaron, que  
dada por terminada los rematantes la obra referida, acorda-  
ron fuese reconocida por los Maestros Alarifes de Villa Juan  
Loido y Matasio Sierra, los que habiendolo verificado Dijeron:  
se hallaba construida en los terminos que expresa el pliego  
de Condiciones, y que sirvió de base para la subasta, lo cual  
prouian en conocimiento de la Abundipalidad a efectos oportu-  
nos, y dichos Sres acordaron: Que teniendo pedido Santos  
por los Sres D<sup>no</sup> Alonso Ramirez, D<sup>no</sup> Roman, D<sup>no</sup> Julian  
Lainez, D<sup>no</sup> Pedro Fernandez, D<sup>no</sup> José Fernando Gomez, D<sup>no</sup>  
Juan Fernandez, D<sup>no</sup> Miguel Gomez y D<sup>no</sup> Miguel Fer-  
nandez, habiendo entregado estos el importe de mil seiscientos  
reales cada uno, deduciendoles a cada cual el valor de los M<sup>os</sup>  
ellos que en propiedad tienen, los cuales han renunciado en fa-  
vor de los fondos del Cementerio, citase a expresados Sres para  
el Domingo proximo catorce del actual, a fin de adjudicarles  
a cada cual el que tienen pedido, bien por medio de la suerte,  
o bien adjudicandolos por el orden en que se fueron subscribiendo.  
Que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por termi-  
nada el acta de este dia, firmandola otros Sres del Municipio,  
de que go el Sr. Certifco

Tomé Jz Lina M<sup>os</sup> Mendocina  
Fernandez Loido

García Piquero Martínez

Loida

Anselmo Piquero

Severado En la Villa de Trapa, a catorce de Agosto, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Torre, y presentes los Sres. Don Alfonso Piquero, Don Román, Don Julián Sainza, Don Pedro fernández por sí y por Don Miguel fernández, qual procurador de este, Don José fernando Gomez, Don Juan fernández y Don Miguel Gomez, por mandato de dicho Sr. Presidente fue leída por mí el Sr. el Acta anterior, de la que enterados referidos Sres. manifestaron que mediante haber hecho el anticipo del costo de Entarres, para gastos de la obra, se han con deducción del valor de los Vecinos, que cada cual tiene en propiedad, la qual han renunciado a favor de los fondos del Censuiterio, consideraran son acreedores a que se les adjudique el suyo respectivo, de los construidos en la parte baja en el nuevo portal, dándose por el orden en que fueron suscritos, lo que visto por el Ayuntamiento han justa reclamacion, accediendo a la misma, procediéndose a su adjudicacion en la forma siguiente: Pantalon numero diez, a Don Alfonso Piquero, Don Román: Pantalon numero once, a Don Julián Sainza: Pantalon numero doce, a Don Pedro fernández Marcos: Pantalon numero trece, a Don José fernando Gomez: Pantalon numero catorce, a Don Juan fernández: Pantalon



Numero quince, a D.<sup>no</sup> Miguel Gomez: Panten Numero diez y seis, a D.<sup>no</sup> Miguel fernandez; acordando por ultimo el Munici-  
cipio, se facilite a cada uno de dichas D<sup>nos</sup>, Certificacion en relacion  
bataante expresiva, para que le sirva de título en forma. Puro ha-  
biendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesion,  
firmando los D<sup>nos</sup> del Ayuntamiento, de que yo el Sr. D. certifico—

Torre J. *Señalado* Almona Mendocaza

Garcias fernandez Garcia

Dingorran. Matlinera Loido

Andrés Omeña

*Acuerdos.* En la Villa de Badajoz, a veinte y uno de Agosto, de mil ochocientos  
sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus  
Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>no</sup> Felipe Torre,  
y por dicho Sr. se manifestó: Que es bien público el mal estado en que  
se encuentran las Calles de la Poblacion, y en particular las de Sevilla,  
Santas, Abadías, y Cisteria, considerando habra fondos suficientes en  
lo presupuestado para dicho objeto, unido a lo que corresponde al Ayun-  
tamiento por el arbitrio de premio de abstracción en las Contribuciones, etc.



que todo podrá ascender a catorce mil reales: Hecho por el Ayuntamiento de lo que es prescrito por el Sr. Presidente, y siendo de necesidad el impedir de nuevo las Callas, Sevilla, Juntas, Gobernador, Hoyas, Cutera, y además hacer un Canal maestro en la Calle de Badajoz, para ingerir en él las aguas que las caías de las Callas referidas vierten sus aguas sucias, y por último tambien es urgente hacer reconstrucción de las demas Callas, colocando banquetas en las aceras donde haya faltas, acordaron: Que se haga saber a los Maestros de Villa, Juan Noido y Martialis Vira, formen el Presupuesto de la obra indicada, a la vista del Sr. Presidente, y bajo del cual se anunciara la subasta de dicha obra, para el Domingo proximo veinte y ocho del corriente, la primera, y para el tambien Domingo cuatro de Septiembre inmediato, la segunda y ultima. Que habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, firmando las Ctas del Ayuntamiento, de que yo el Sr. Certifico =

Torre J. P. Lina Monus Mendonay

Garcia Fernandez Purgam.

Martinez Loida

Anselmo Encina

Acuerdo en la sala de veinte y ocho de Agosto, en mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Const. de esta Villa

en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
Felipe Torre, el Ayuntamiento se reunió en la primera Sesion de la  
obra del empedrado nuevo en las Callas de Sevilla, Juntas, Morjas, Cas-  
teria y recomposicion de las demas de la Poblacion, con arreglo al Pliego  
del Presupuesto y Condiciones, segun todo mas, por instrucciones del Ex-  
pediente formado al efecto. No habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se dio por terminada la sesion, firmando los Ctes del Munici-  
picio, de que yo el Sr. Secretario =

Don J. Garcia  
Don J. L. P. S. M.  
Don J. M. Moner  
Don J. M. Mendocaza

Garcia

Fernando Garcia

Pungarun  
Martinez

Loida

Antonio Encinas

(Acuerdo) En esta noche de cuatro de Setiembre, de mil ochocientos sesenta  
y cuatro, se reunió el Ayuntamiento Const. de esta Villa  
en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Felipe Torre, y dichos Ctes se reunieron en la segunda  
y ultima Sesion, del nuevo empedrado, en las Callas  
de Sevilla, Juntas, Morjas, Casteria, y de recomposi-  
cion de las demas de la Poblacion, bajo el Presupuesto y  
Condiciones del Pliego formado, segun consta del Expe-  
diente instruido al efecto. No habiendo otros asuntos  
de que tratar, se dio por terminada la sesion, firmando

los Jts del Municipio, de que yo el Sr. D. Antonio  
B. Torre J. Simón Alonzo Mendocay

García García, Tomando Pizarro

Martinez Loidi

Ante mí

Acuerdo. En esta fecha de once de Octubre, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta Villa, en sus Salas de Sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torre, y por dicho Sr. se manifestó: Que estando convocada sesión del día Miguel, se está en el caso de proceder a la subasta de los puestos de dicha feria, bajo la cantidad que consta del Presupuesto, y el Municipio se ocupó en la formación del Pliego de Condiciones para la subasta, que se dará a leer ante el mismo los días diez y ocho y veintidós de dicho mes. Lo que se dio por terminado la sesión, firmando el Sr. D. Antonio Torre de J. Antonio Mendocay

B. Torre J. Simón Alonzo Mendocay

García García, Tomando Pizarro  
Martinez Loidi

Ante mí





sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento y Cortes de esta Villa, en sus Salas de Justicia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, el mismo se cayó en la primera subasta de los suastos de finca de D. Miguel, bajo el presupuesto y pliego de condiciones, que consta en el Expediente formado al efecto. Quedo habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesion, firmando estos Ctes. de que yo el Sr. Certifico =

Torre J. Pina Monera Mendocaza

Garcia Garcia Fernandez Pungarron

Martinez Loida Anselmo Cruzado

Acuerdo. En la Plaza de Armas y voto de. Ciento de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento y Cortes de esta Villa, en sus Salas de Justicia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, y dichos Ctes. se cayó en la segunda y última subasta de los suastos de finca de D. Miguel, según consta en el Expediente formado al efecto. Quedo habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesion, firmando estos Ctes. de que yo el Sr. Certifico =

Torre J. Pina Monera Mendocaza  
Loida Fernandez Pina



García Pingen

Quirano

Martinez

Anselmo Quirano

(Nota) Hoy día de Octubre, de mil ochocientos sesenta y cuatro, no se ha celebrado la Junta Ordinaria, por no haber habido asuntos de que tratar, y para que conste, lo acredito por la presente, de que  
Certifico =

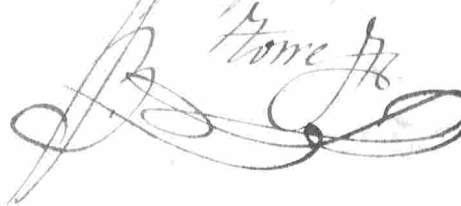



Enraveda

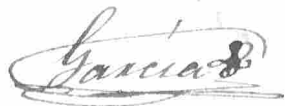
(Acuerdo) En la noche de Octubre, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de esta Villa en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, y por dicho Señor se manifestó: Que la Municipalidad en su Sesión celebrada el día veinte y cuatro de Abril último, y en consideración a las razones que expuso en dicho día la misma autoridad, para que en unión del Regidor D. María Martínez Sordo, sucesor a la Villa de Jera, cuantas reclamaciones estuviesen oportunas, referente a los derechos que le asisten a esta Villa, y las demás participes en las Cebadas de los Camascales y Plano, mas que estando abocadas, tanto las Elecciones Municipales, como la de Diputado a Cortes, si la Municipalidad, lo cree prudente, pueden suspenderse dichas reclamaciones hasta pasadas las Elecciones referidas; Y el Ayuntamiento oyendo las justas razones, expuestas por el Sr. Presidente, acordó:

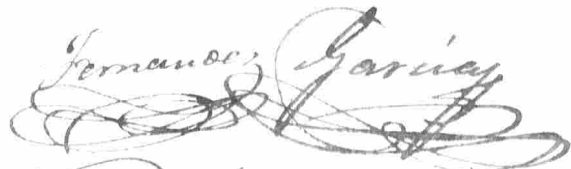




se suspendan dichas reclamaciones, interin para el periodo  
referido de Elecciones. Lue habiendo otros asuntos de que tratar,  
se dio por terminada la Sesion, que firmaron dichos Sres, de  
que yo el Srto. Secretario =

Ferre J.  Pe  
Lina  Alonzo  Muro 

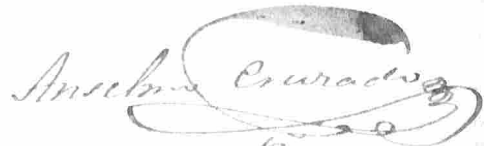
Garcia 

Fernandez Garcia 

Duque 

Manuel Martin 

Loid 

Anselmo Cruzado 

(Acuerdo) En la Villa de Mérida, a die y seis de Octubre, de mil ochocientos  
sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de Cont. de la misma, en sus  
Salas de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe  
Cone, y por el Abogado de Contribuciones D. Victor Mercus, se man-  
ifestó: Que en el primer trimestre de Contribuciones que finaliza  
en el mes último, hay descubierto de alguna consideracion, y los con-  
tribuyentes que son responsables, no pueden conseguir sobrenten sus des-  
cubiertos, por mas reclamaciones que les fiene hechas; Lo que  
abiendo por el Ayuntamiento de Merida: Que el referido Cobrador sigue  
una lista circunstanciada de los contribuyentes que estan en descu-  
bierto, no mas se han de comparecer ante el Sr. Presidente, y a  
los reales amonestara, para que en un termino breve, satisfagan sus  
deudas respectivas, y de no conseguirlo, se les apremiara con  
arreglo a la Instruccion. Lue habiendo otros asuntos de que  
tratar, se dio por terminada la Sesion, firmando



los Señores de Ayuntamiento de que yo el Sr. Don  
 Don Juan de Luna, Alonso Mendocilla  
 Domingo  
 Garcia Yonias, Remon  
 Loida, Meutiner, Claudio  
 Anselmo Escurra

**Acuerdo** En la Villa de Haza, a veinte y tres de Octubre, de mil ochocientos  
 sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma,  
 en sus Salas de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Don Juan de Luna,  
 Dn. Juan Torre, y por el Sr. Segundo Teniente de Alcalde Dn. Jo-  
 se Moreno, se manifesto: que su cargo se está ejercien-  
 do el Jefe de la Carniceria Manuel Marquez, que ha tie-  
 go como las Caballerias, a las matanzas, han de salir  
 el agua donde se requiera para que no quede en ninguna,  
 esto se cumple en parte, mas no como debiera, sin duda  
 por que teniendo que traer el agua a mano, no se es posible  
 cumplir como corresponde. Tambien se le han presentado  
 varios ranchos de la Calle del Alcazar y otros inmediatos  
 a fin de que, por el conducto de la Municipalidad,  
 que en su mayor parte del vecindario, se fije la  
 de Haza, para dar agua a las Caballerias de los mismos, se  
 encuentran en el caso, de que tambien se construya como en



la Calle del Matadero, teniendo presente las noticias de  
 cada una que hay inmediatas, y como el Excmo. Sr. Carretero,  
 tiene una paja que recibe del Convento de Sta. Catalina, la  
 qual ha de ir a la Cillería, y después no se utiliza por dirigirse al  
 bosca, en un cargo de tener su Cillería, que servía en lo anti-  
 guo para bajar a la Cillería, a para esta que se requiriere en au-  
 tigua Cillería, y utilizando en las horas que precede el Ma-  
 ñana las horas, pueden dirigirse al Lugar que se construya  
 inmediatamente, y la Municipalidad obedece tan justas indicaciones,  
 observando que las horas como haya indio para dedicarlo a  
 las públicas, la primera será la que anteriormente ha indicada  
 por el Sr. Excmo. Sr. Fomento de Realdo, por considerarla útil y ne-  
 cesaria. Como he tenido otros asuntos de que tratar, se dio por ter-  
 minada la Sesión, firmando estos Sr. de que yo el Sr. Excmo. Sr. Fomento

Torre J. Sima. Echevarria Murolo

García García Jemanez Pinguerra

Martinez & Loidi

Amador Enraco

Acuerda) En sesión de treinta de Octubre, de mil ochocientos sesenta y cuatro,  
 firmada el Ayuntamiento Excmo. Sr. de esta Villa, en sus Salas



de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde a 24 de  
 Torre, y por el Regidor D.º Don Antonio Bobasco, se mandó  
 hecho: que la Calle Vieja del Mercado, desde las casas de D.º  
 Pedro Antonio Moreno, hasta la entrada de la Iglesia del mismo,  
 se tiene público que por sus medios parcos se ha enmendado, por  
 una parte, con las bincas presentes se labran y forman grandes  
 terracedas, haciendo intramitable la calle, que si se hubiere paso,  
 por lo que, queda, que luego que el Ayuntamiento tenga formada,  
 con el acuerdo del Excmo. ayuntamiento de esta villa del día veinte y  
 tres, se haga el correspondiente para que en dicha calle, por lo  
 que queda por el Ayuntamiento se determine: que una de las pri-  
 meras obras públicas que se harán en esta villa, sea que ha-  
 ga formar, y construir el Puente de la calle del Mercado, con  
 jurisdicción, lo que el dicho Regidor D.º Don Antonio Bobasco, no ha-  
 biendo otras cosas que tratar, se dio por terminada la Sesión,  
 firmando todos a las diez y seis de que go el Excmo. ayuntamiento =

Torre J.º      Sr.º      Monroy Mendonça

García      Fernando García

Domingo      Martínez      Loibá

Anselmo Coronado

cientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la  
 misma, en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D.<sup>o</sup> Felipe Torre, por dicho Sr. se manifestó, que me-  
 diante haber cesado, los Serenos José Luciano y Gregoriano Ara-  
 ntales, los respectivos cargos de abta, fueron desamparados los  
 Domingo Alvarez Gilarte y José Muñoz, supernumerarios,  
 y en cuanto de haberse anunciado las antedichas dos vacantes  
 solo han solicitado la propiedad, referidos, Alvarez y Muñoz,  
 lo que pidió por la Municipalidad, y considerando aptos para  
 el cargo de Serenos a los supernumerarios Domingo Alvarez Gi-  
 larte y José Muñoz, se les nombra en propiedad, anunciándose  
 de nuevo la provisión de dos plazas de supernumerarios, para  
 las faltas que ocurren en lo sucesivo. No habiendo otros asuntos  
 de que tratar, se dio por terminada la Sesión, firmando los  
 Sres del Municipio, lo que yo el Sr. Certifico =

D. Torre A. D. Peña D. Monroy D. Mendocino  
D. Pardo D. Ganciano D. Navarro  
D. Garcia  
D. Pardo D. Fernandez D. Martinez  
D. Loico D. Anselmo D. Pardo

(Sesión de 3) En la Villa de Badajoz, a doce de Noviembre, de mil ochocientos  
 sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la  
 misma en sus Salas de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D.<sup>o</sup> Felipe Torre, por un Sr. que se llama en orden  
 de su nombre y apellido al Sr. D. Gregorio de la  
 ... se le dio en el Sr. D. Gregorio de la ...  
 ... se le dio en el Sr. D. Gregorio de la ...







municipal, y bajo cuyas condiciones está a cargo del Director D. Fernando García de Mesa. La septima que contiene el artículo primero dice, que en el transcurso de seis meses cumpliendo el Director y su Argueta con las condiciones que contiene el pliego, se contratará con el Director sobre la retribucion que ha de darse en cada uno de los años que dure el contrato. El artículo es y a la Municipalidad consta, que a la fecha cumpliendo con todas las condiciones del pliego, por lo que en la época de obrar a efecto lo pactado en la dicha condición e hipotesis, se ha existido con el referido Director el cual le ha manifestado que visto los trabajos que ha cumplido en ejecutar a Argueta para el fin que se encuentra, considera es acreedor que la gratificación que tiene dándose en años anteriores de dos mil quinientos reales sea la misma que hoy deban percibir, sin perjuicio de lo que la Municipalidad crea oportuno deba señalarse. Lo que el dicho pliego se determinó. Que cuando notorio la municipalidad con que el Director y su Argueta han cumplido con todas las condiciones del contrato, determinaron que se den por vía de gratificación al Director de la suma de mil quinientos reales en cada un año que dure el contrato, en la época que se cumpliere en cada un año de mil quinientos reales, y otra igual cantidad al finalizar el año del contrato. No ha habido otro asunto de que tratar, siendo por terminada la sesión del día de hoy, Fernando de Mesa, Pres. de que yo el Sr. Cortés.

Fernando de Mesa  
García de Mesa  
Montero  
M. de Mesa  
Cortés



García

Martinez

Zoido

Pardo

Amador Cuna

Acta

En la Villa de Zafra a veinte y siete de Octubre, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Const. de la misma villa en sus Salas de Cabildo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, y por ser el día de su festividad de la Virgen de la Encarnación, se acordó que se acordara la compra de un terreno para el servicio del alumbrado público, y que el día inmediato de mil ochocientos sesenta y cinco, lo que fuere por el Ayuntamiento acordado para la compra inmediata del terreno de la Encarnación, se tratara a la vista del Excmo. Ayuntamiento y de sus antecedentes, para determinar lo que convenga en este particular. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión firmando los Sr. D. Cuna, de que yo el Sr. D. Cuna.

Hoye  
 D. Amador Cuna  
 D. Martinez  
 D. Zoido

García  
 García  
 Ramirez

Martinez  
 Zoido  
 Pardo


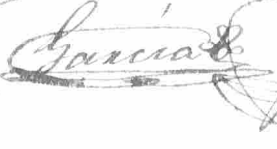

Amador Cuna

Acta

En la Villa de Zafra a cuatro de Diciembre, de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento Const. de la misma villa en sus Salas de Cabildo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre, y a la vista del Excmo. Ayuntamiento de corriente año, y del mismo, el Excmo. Ayuntamiento para el servicio del alumbrado público, el Ayuntamiento se ocupó de la



formación del Presupuesto de Condiciones, bajo del cual se ha de sus-  
tarse el día once y diez y ocho del actual, el servicio de alumbrado  
público del año inmediato, según suas por venir consta del apen-  
diculo formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se dio por terminada la Sesión de este día, firmando los Señores del  
Municipal, de que yo el Sr. Certifico =

Torre J.      
 Romanos      
 Pardo   

Acuerdo y Plena Vista de la Sesión de once de Diciembre de este año  
 mil noventa y ocho, y de la Sesión de diez y ocho de dicho mes  
 en un lugar de sesiones de la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Felipe Torre, con efecto de celebrar la permuta subasta  
 del servicio de Alumbrado público para el año inmediato,  
 y a la cual no hubo limitadora según consta del expediente  
 formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se dio por terminada la sesión que firman dichos Señores  
 que yo el Sr. Certifico =

Torre J.      
 Romanos      
 Pardo   

de mil ochocientos sesenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento publ. de la misma en sus salidas, y por el Sr. Alcalde D. Felipe Torre, con objeto de celebrarse la primera subasta del alumbrado publico p.º el año inmediato por no haber tenido efecto la del año once, y no habiéndose presentado licitadores en esta, segun consta del aped.º formado al efecto. Y habiéndose estos asuntos de que tratar se dio por terminada la subasta que firman dichos. Por lo que yo el Sr. secretario =

Torre  
Lana  
Morales Mendocino  
Munoz  
Pardo  
Garcia  
Garcia  
Madruga  
Anulmo Cruzado  
Loida  
Fernandez

Auerdo = En la villa de Badajoz a veinte y cinco de de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento publ. de la misma en sus salidas de sesenta y siete por el Sr. Alcalde D. Felipe Torre y por el Sr. secretario = que se cuenta a la Municipalidad que al celebrarse la subasta de alumbrado se ha celebrado y se celebrara en diferentes calles de la misma la construccion de una pared de adobe que se tendra por habido interiormente de la misma =





Elle se trata fetalina que notaria el dueño conuido,  
con el fin de evitar todo el gasto de buros como se conue-  
nia, y además por que así lo requerir el Morat  
publico: que hallándose en construcción referida  
pared se le presento Manuel Guarnido de esta villa  
Dno. Morador en la calle indicada y frente al expresado  
soler en solicitud de que se le permitiera el abrir por  
su cuenta una portada dando de ella elevación a la  
pared que se está construyendo concediéndole el mo-  
delo solar con la obligación de procurar la con-  
servación de la pared que se construye, y teniendo en cuenta  
la que se que anteriormente se usaba hacer por la  
Municipalidad fue denotada por no basar persona  
que estubiese en ciudad, acordó de la dicha petición  
sin perjuicio de lo que se determinare por el Ayuntamiento;  
lo que visto por este Dno. que siendo con-  
veniente tanto para el Morat publico cuanto  
para la conveniencia de la pared indicada el que ha-  
ya una persona interviniente, acordó: que el Ma-  
nuel Guarnido difiere gratuitamente el abrir  
solo para interin lo reclama individuo legitimo,  
y no puede pedirle cantidad alguna de gastos

que tenga hecho, sin que tampoco tenga que  
reparar nada por el defecto del mismo, y con  
la misma condición de que si se quedare con tanta  
suma de dinero por alguna causa, o por cualquier  
causa ser de su cuenta la disposición de la  
misma: También se manifiesta por el Regido  
Sr. Prudente, que el dicho Cabildo de Villa  
Nueva de Sevilla, y su Real Audiencia se halla, y se halla  
siempre, no es posible por su estado de pobreza,  
y carencia de recursos, en el desempeño de sus car-  
gos, y que por lo tanto se tuviera por renunciado,  
lo que es por el Sr. D. Pedro: que se ha por  
renunciado el cargo de dicho Cabildo, y su  
que acompaña el Sr. D. Prudente, y que se  
depropionada el dicho Sr. D. Pedro, y  
no del Sr. D. Prudente, no determina persona  
que se encargue, pudiendo hacerlo aquel  
que estime oportuno. Y no habiendo otro  
Cabildo de que tratar se levantó la sesión que se  
tiene en el Sr. D. Prudente, y se verificó.

Tomé J.

Pedro  
Domingo

Morales

García

Medina

Fernández



Matias Martinez  
Pando  
M. M.

Manuel Lopez  
B

26

Anselmo Curado  
A



*[Faint, illegible handwritten text or markings at the top of the page]*

